

1 de octubre de 2017

INFORME ANUAL SOBRE SEGURIDAD/ POLITICA INSTITUCIONAL SOBRE SEGURIDAD

Introducción

El derecho estatal y federal vigente le impone a las instituciones educativas la responsabilidad de promover un ambiente que facilite la protección y seguridad a los miembros que componen la comunidad educativa. Instituto de Banca y Comercio (IBC) reconoce como interés institucional legítimo facilitar la protección a la vida, propiedad y seguridad de sus empleados y estudiantes y prevenir la ocurrencia de actos delictivos en las instalaciones físicas de su sistema educativo. Desde el 1990, la Institución ha establecido una Política Institucional sobre Seguridad la cual ha estado en pleno vigor, la cual complementa nuestro informe anual sobre seguridad. La política es como sigue:

Base Legal

La presente declaración de política pública se promulga a tenor con la Ley Pública 101-542 Conocida como el Jeanne Clery Disclosure of Campus Security Policy and Campus Crime Statistics Act, o "Clery Act, la Ley Pública 113-4 Violence Against Women Reauthorization Act of 2013 (VAWA) y demás leyes federales y estatales que requieren la adopción de normas institucionales claras. Todo esto con el propósito de promover un ambiente que facilite la prevención de actos delictivos y la atención a la seguridad personal de nuestros estudiantes y empleados en cada Recinto de IBC.

Declaración de propósitos

IBC siempre ha tenido como uno de sus objetivos principales el vigilar por la seguridad y bienestar de sus empleados y comunidad estudiantil. Mediante esta Política se pretende promover y mantener un ambiente de estudio y trabajo seguro, libre de riesgos, actos de violencia y de peligro inminente. Se reconoce como interés institucional legítimo la protección a la vida y seguridad de los miembros de la comunidad interna y externa que hacen uso de sus servicios e instalaciones físicas y la prevención de ocurrencia de actos delictivos dentro de sus facilidades y sus áreas inmediatas a los recintos. Además, se reconoce el derecho de los estudiantes, posibles estudiantes y comunidad en general a ser informados sobre cualquier acto delictivo ocurrido dentro del Recinto que represente una amenaza seria y continua. Como parte de estos esfuerzos, la Institución posee un Protocolo para la Prevención y Respuesta ante Conductas y Situaciones de Alta Peligrosidad. El Protocolo de Seguridad y Acceso a las facilidades de IBC tiene el propósito de identificar, informar y manejar posibles situaciones o personas con alta peligrosidad que puedan culminar en algún acto violento que ponga en riesgo su seguridad y la de los que lo rodean. La Vicepresidencia de Asuntos Académicos, los Directores Ejecutivos y los Directores de

Servicios Estudiantiles junto a los Guardias de Seguridad serán responsables de poner en función este procedimiento, según se especifica en el documento.

Además de esto, cada recinto recopilará datos, divulgará y mantendrá informada a la comunidad sobre los incidentes criminales en las diferentes unidades que la componen. La divulgación de dicha información se hará proveyendo estadísticas relativas a la comisión y/o tentativa de ciertos tipos de delitos, tales como: asesinato, violación, robo, acometimiento agravado, incendio premeditado, homicidio involuntario, escalamiento, hurto de autos, ciertos crímenes de odio, violencia doméstica, acecho, agresión sexual y violencia dentro de una relación sentimental entre otros. Se proveerá, también, información estadística acerca de los arrestos habidos por la comisión de delitos relacionados con la violación a las leyes de sustancias controladas, posesión o portación de armas, uso de bebidas alcohólicas y crímenes que demuestren evidencia de prejuicio a base de raza, género, religión, orientación sexual o impedimento.

Divulgación de los datos obtenidos sobre criminalidad

Conforme a las disposiciones del Jeanne Clery Disclosure of Campus Security Policy and Campus Crime Statistics Act, o "Clery Act, es responsabilidad de la administración de cada Recinto divulgar los datos obtenidos sobre criminalidad, tanto de los predios de la Institución como en las áreas inmediatas a sus instalaciones físicas. Adjunto se presentan las estadísticas sobre las incidencias criminales y de actos delictivos correspondientes para los años 2014, 2015 y 2016 de cada uno de los recintos de IBC.

Violencia Doméstica, Acecho, Agresión Sexual y Violencia Dentro de una Relación Sentimental

La institución prohíbe estrictamente la violencia doméstica, acecho, agresión sexual y violencia dentro de una relación sentimental por empleados y estudiantes y no tolerará dicha conducta. Estas ofensas tienen el siguiente significado para propósitos de las políticas y procedimientos incluidos en este documento.

- *Violencia Doméstica* se define como un delito de violencia cometido por un esposo(a) o pareja actual o pasado de la víctima, por una persona con quien la víctima comparte un hijo(a) en común, por una persona que vive o ha vivido con la víctima como esposo(a) o pareja íntima, o por cualquier persona que sea similar a un esposo(a) de una víctima bajo las leyes de violencia doméstica en la cual ocurrió violencia doméstica; o por cualquier otra persona en contra de una víctima adulta o joven que esté protegida de los actos de esa persona bajo las leyes de violencia doméstica de la jurisdicción.
- *Acecho* se define como "conducta mediante la cual se ejerce una vigilancia sobre determinada persona, se envían comunicaciones verbales o escritas no deseadas a una determinada persona, se efectúan actos de vandalismo dirigidos a determinada persona, se hostiga repetidamente mediante palabras, gestos o acciones dirigidas a intimidar,

amenazar o perseguir a la víctima o a miembro de su familia". También se define como participar en un patrón de conducta directo o indirecto o por medio de un tercero, de acciones, métodos, vigilancia, amenazas, comunicados dirigidos a una persona en específico que le causaría a esa persona razonable sentir un temor por su seguridad o la seguridad de otros o sufrir angustia emocional sustancial. Persona razonable se refiere a aquella persona bajo circunstancias similares y con identidad similar a la de la víctima. Angustia emocional sustancial se refiere a un sufrimiento o angustia mental significativa que puede requerir atención médica o de cualquier otro profesional de la salud o consejería.

- *Agresión Sexual* - El asalto o agresión sexual y el abuso sexual es cualquier tipo de contacto sexual no deseado que cumpla con las definiciones de ultraje, incesto, actos lascivos o violación sexual a menores. Todos tienen el derecho de decidir lo que quieren y lo que no quieren hacer sexualmente. No todos los asaltos sexuales son "ataques" violentos. Forzar o presionar a una persona a hacer algo que no desean o que no hayan consentido es un asalto sexual. Consentir o consentimiento a una actividad sexual es aquella en la que se incurre por común acuerdo y deseo entre las partes, en la cual no hay presión o fuerza para incurrir en dicha actividad.
- *Violencia Dentro de una Relación Sentimental* significa violencia cometida por una persona:
 - a) Que está o ha estado en una relación social de naturaleza romántica o íntima con la víctima y,
 - b) donde la existencia de tal relación se determinará basada en una consideración de los siguientes factores:
 - i. La duración de la relación.
 - ii. El tipo de relación.
 - iii. La frecuencia de la interacción de las personas envueltas en la relación.

Además, todo empleado y estudiante de IBC tiene la responsabilidad y obligación de reportar inmediatamente cualquier instancia alegada de violencia doméstica, acecho, agresión sexual y violencia dentro de una relación sentimental al Departamento de Recursos Humanos de la institución y en el caso de estudiantes a la Oficina de Consejería o al Director del Recinto o a los Guardias de Seguridad.

Cualquier incidente reportado de violencia doméstica, acecho, agresión sexual y violencia dentro de una relación sentimental estará sujeto a una investigación y resolución justa y objetiva dentro de un período de tiempo razonable. Investigaciones y procedimientos disciplinarios institucionales se llevarán a cabo por oficiales institucionales capacitados. Estos oficiales habrán recibido adiestramiento con relación a la naturaleza de las ofensas y como llevar a cabo una investigación y vista que proteja la seguridad de la alegada víctima. Tanto el acusador como el acusado tienen derecho a tener a otros presentes durante cualquier procedimiento disciplinario institucional relacionado con acusaciones de las ofensas antes mencionadas, incluyendo el asesor seleccionado por ellos. Con relación a los procedimientos, tanto al acusador como al acusado se les proveerá

con las definiciones de violencia doméstica, acoso, agresión sexual y violencia dentro de una relación sentimental. Se le informará simultáneamente por escrito tanto al acusador como al acusado sobre lo siguiente:

- El resultado de cualquier procedimiento disciplinario institucional que ocurra de una alegación de violencia doméstica, acoso, agresión sexual y violencia dentro de una relación sentimental.
- Los procedimientos institucionales para que el acusado y la víctima puedan apelar los resultados del procedimiento disciplinario institucional.
- Cualquier cambio a los resultados que ocurra previo al momento en que dichos resultados sean finales.
- Cuando los resultados ya sean finales.

A través de los procesos investigativos y disciplinarios, la institución protegerá la identidad de la víctima limitando las personas con conocimiento del asunto a esas personas que estén directamente involucrados en los procedimientos, y asegurando que toda documentación relacionada con los procedimientos sea custodiada por el Departamento de Recursos Humanos o personal autorizado de la administración del Recinto. En adición, la institución podría cambiar la situación académica de la víctima en relación a estos procedimientos siempre y cuando sea solicitado por la víctima y esté razonablemente disponible. Sanciones o medidas protectoras que la institución pueda imponer posterior a una determinación final de un procedimiento disciplinario institucional relacionado con violencia doméstica, acoso, agresión sexual y violencia dentro de una relación sentimental podrían incluir suspensión o expulsión de la institución o terminación de empleo. Si se determinara que algún empleado de IBC ha incurrido en una conducta inapropiada, la institución tomará la acción disciplinaria necesaria según el Manual de Conducta del Departamento de Recursos Humanos o el Manual de Facultad según aplique. Si se determinara que algún estudiante de IBC ha incurrido en alguna conducta inapropiada, la institución tomará la acción disciplinaria necesaria según lo establecido en el Reglamento Estudiantil. Finalmente, los incidentes criminales serán referidos a la Policía de Puerto Rico. Esto no constituye una violación al Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA).

Si un estudiante o empleado es una víctima de algún delito y no desea tomar acción en IBC, debe considerar hacer una denuncia confidencial. El Director del Recinto, con la autorización del estudiante, puede radicar una denuncia con los detalles del incidente sin revelar la identidad del estudiante. Si es un empleado, el Director de Recursos Humanos puede radicar una denuncia con los detalles del incidente sin revelar la identidad del empleado.

Además, la institución también proveerá programas primarios de prevención y concientización dirigidos a estudiantes y empleados nuevos al igual que a estudiantes y empleados activos, que incluirán la siguiente información:

1. Una declaración que IBC prohíbe los delitos de violencia doméstica, acoso, agresión sexual y violencia dentro de una relación sentimental.
2. Definiciones de violencia doméstica, acoso, agresión sexual y violencia dentro de una relación sentimental.
3. La definición de consentimiento en relación a actividad sexual.
4. Opciones seguras y positivas para la intervención de un tercero para prevenir daño o intervenir cuando haya un riesgo de violencia doméstica, acoso, agresión sexual o violencia dentro de una relación sentimental contra una persona que no sea tal individuo.
5. Información acerca de cómo minimizar riesgos e identificar señales de advertencia de conducta abusiva y como evitar ataques potenciales.
6. Procedimientos a seguir por víctimas si ocurriera un acto de violencia doméstica, acoso, agresión sexual o violencia dentro de una relación sentimental, incluyendo información escrita sobre:
 - La importancia de conservar evidencia según sea necesaria que podría asistir en probar que ha ocurrido un acto de violencia doméstica, acoso, agresión sexual o violencia dentro de una relación sentimental o que pueda ser útil para conseguir una orden de protección.
 - A quien reportar la alegada ofensa.
 - Opciones con relación al involucramiento de las autoridades de ley y orden y el personal autorizado de la institución incluyendo notificarle a la víctima de su opción de:
 - Notificar a las autoridades de ley y orden incluyendo la policía y personal de seguridad de la institución.
 - Recibir asistencia de personal de la institución en cuanto a notificar a la policía si así la víctima lo desea.
 - Declinar notificar a la policía
 - Según aplique, los derechos de las víctimas y las responsabilidades de la institución respecto a órdenes de protección, ordenes de "no contacto" u otras similares emitidas por una corte criminal, civil o por la institución.
7. Información acerca de cómo la Institución protegerá la confidencialidad de las víctimas y demás personas necesarias, incluyendo cómo la Institución completará récords públicos, incluyendo los reportajes y divulgaciones del *Clery Act*, sin incluir información personal que pueda identificar a la víctima.
8. Declaración de que la Institución proveerá notificación escrita a los estudiantes y empleados sobre recursos existentes como consejería, salud, salud mental, apoyo a la

víctima, asistencia legal, asistencia con inmigración y visas, ayuda económica, y demás servicios disponibles para las víctimas dentro de la Institución y en la comunidad.

9. Declaración de que la Institución proveerá notificación escrita a las víctimas sobre opciones de asistencia disponibles en las siguientes situaciones e incluyendo cómo solicitar dichos cambios y el contacto en la Institución:
 - Situaciones académicas
 - Situaciones de vivienda
 - Situaciones de transportación
 - Situaciones laborales
 - Medidas protectoras
10. Declaración de que las medidas protectoras y opciones de acomodo están disponibles si la víctima las solicita y si están disponibles razonablemente, independientemente de si la víctima decide reportar el crimen a seguridad o a la policía local.
11. Declaración de que luego de reportar un incidente de violencia dentro de una relación sentimental, violencia doméstica, agresión sexual, o acecho, independientemente de si el acto ocurrió dentro o fuera del recinto, la Institución le proveerá al estudiante o empleado una explicación escrita sobre sus derechos y opciones según antes descrito en los ítems 6-10.
12. Explicación sobre los procedimientos disciplinarios de la Institución en casos de violencia dentro de una relación sentimental, violencia doméstica, agresión sexual o acecho.
13. Informar a la comunidad institucional dónde se puede encontrar la información provista por el estado en relación a ofensores sexuales registrados dentro del recinto (estudiantes y empleados).

Los programas de prevención sobre incidentes criminales y programas de prevención sobre asaltos de violencia sexual, se ofrecen anualmente a estudiantes y empleados. Durante el año académico, Consejería en colaboración con otros departamentos concientiza sobre incidentes criminales y violencia sexual. Un tema común de toda prevención es el alentar a estudiantes y empleados a ser conscientes de su responsabilidad por su seguridad y la de los demás. Se ofrecen talleres e información a estudiantes y empleados a través de estos programas de prevención sobre incidentes criminales.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

Cumpliendo con el compromiso de salvaguardar la seguridad de todos, IBC ha contratado una compañía privada de oficiales de seguridad. Todo estudiante o empleado de IBC, ante una situación de peligro que afecte su vida, la de los demás y la propiedad, deberá notificar inmediatamente a los guardias de seguridad o, Director del Recinto o Consejera. Luego de tomar las acciones pertinentes, el guardia de seguridad someterá un Informe al Director Ejecutivo del Recinto o Coordinador Nocturno, Consejero(a) y Director(a) de Asuntos Académicos, según sea el caso, o sus representantes designados, quienes a su vez referirán la situación para la correspondiente investigación y trámite.

Los funcionarios que reciben el referido realizarán los trámites necesarios y el oficial de seguridad tomará la acción pertinente, según sea el caso (llamar a la policía estatal o municipal, ayudar al querellado con gestiones telefónicas, llamar ambulancias, etc.) Los oficiales de seguridad recopilarán información y llevarán estadísticas relativas a la comisión de los siguientes delitos: asesinatos, violación, robo, acometimiento agravado, incendio premeditado, homicidio involuntario, escalamiento, hurto de automóviles y arrestos por posesión ilegal de armas o violaciones a las leyes de sustancias controladas y bebidas alcohólicas, violencia doméstica, acecho, agresión sexual y violencia dentro de una relación sentimental según estos delitos son definidos por el Sistema Uniforme de Recopilar Crímenes del Negociado de Investigación Federal.

En aquellas situaciones que así lo ameriten, los oficiales de seguridad, junto al Director Ejecutivo del Recinto, movilizarán los servicios de emergencias médicas, públicos o privados y personal especializado, disponibles en el momento.

Los guardias de seguridad de IBC no tienen la autoridad para hacer arrestos, sin embargo tienen la responsabilidad de informar incidentes criminales a las autoridades policíacas locales quienes sí tienen jurisdicción en los respectivos recintos. Se fomenta que todas las víctimas de incidentes criminales y testigos informen inmediatamente del incidente a los guardias de seguridad, a la Oficina del Director del Recinto y a la agencia policíaca correspondiente. Una denuncia a tiempo asegura advertencias y divulgación de las estadísticas de incidencias criminales en un tiempo prudente en el recinto.

No existe un acuerdo por escrito entre IBC y las jurisdicciones de los Departamento de la Policía. Sin embargo, los guardias de seguridad y Directores de Recintos de IBC cuentan con el respaldo de la jurisdicción del Departamento de la Policía correspondiente para asegurar apoyo en cualquier incidente criminal que requiera arrestos, recursos para una investigación conjunta, informes relacionados a incidentes criminales e intercambio de información según sea necesaria.

Procedimiento para notificar a la comunidad ante la confirmación de una emergencia significativa que represente peligro inminente a la salud o que atente contra la seguridad de los estudiantes o empleados en el Recinto

El procedimiento que la Institución ha adoptado para notificar a la comunidad ante una emergencia que requiera desalojo, es a través de un mensaje por teléfono conocido como sistema de alta voz a todas las oficinas y la notificación de la situación por parte de los guardias de seguridad en todos los pisos y oficinas, además de un correo electrónico a estudiantes y empleados del Recinto.

Declaración de la Institución de la información que se diseminará a la comunidad institucional

El mensaje a llevarse a la comunidad institucional incluye la siguiente información: (1)el nombre del Recinto o Centro afectado, (2)la situación de peligro, (3)las acciones que la Institución tomará, (4) los lugares seguros, (5)formas y medios de comunicarse con la Institución y Centros de Ayuda a las víctimas afectadas, si aplica.

Descripción del proceso que la Institución utiliza para estos casos:

- Las personas autorizadas, como lo es el Comité de Alerta, se encargarán de confirmar la emergencia significativa de peligrosidad.
- El Comité de Alerta, en conjunto con el Director Ejecutivo y la Presidencia de la Institución, según aplique, notificará a la comunidad institucional de la situación y las acciones que se determinen de acuerdo al protocolo.
- El sistema de emergencia de peligro inminente se activa una vez el Comité de Alerta notifica la emergencia a toda la comunidad institucional. Luego se procede, según el protocolo.

Lista de personas o nivel organizacional del proceso de emergencia institucional

- Personal de Seguridad
- Recursos Humanos
- Director Ejecutivo del Recinto
- Consejería
- Director(a) Académico(a)

Procedimiento de notificación de la información a la comunidad en general sobre la peligrosidad

- La Oficina de Publicidad de IBC tiene la responsabilidad de realizar los comunicados que se enviarán a la prensa y a la comunidad institucional en general. Estos comunicados deberán estar autorizados por el Presidente de la Institución.

Los ejercicios y procedimientos que se realizan anualmente para evaluar la respuesta de emergencia y desalojo

- Se analizan las posibles emergencias que puedan surgir.
- Se convocan a las agencias gubernamentales para que colaboren en estas reuniones.
- Se realiza anualmente un simulacro tomando en consideración las emergencias que puedan surgir.
- Se documenta el proceso y se evalúan las áreas a fortalecer.

Aplicabilidad

La implantación de esta Política está a cargo de las Vicepresidencias de Asuntos Académicos y Estudiantiles, Oficiales de Seguridad, Comité de Alerta (Director Ejecutivo de cada Recinto y otro personal designado por la Institución, si éste fuera el caso) y cualquier otra unidad administrativa que corresponda. Estas oficinas y el personal designado tienen la responsabilidad de desarrollar normas y procedimientos específicos necesarios para la implantación de esta Política. Corresponderá a estos funcionarios proveer, de acuerdo con la información suministrada por cada unidad del sistema, la evidencia del cumplimiento institucional con los requisitos y estándares establecidos por la reglamentación pertinente. Cualquier persona que, por sus actos de comisión u omisión, viole cualquier estatuto federal o estatal estará sujeta a las medidas disciplinarias establecidas o será procesada civil o criminalmente mediante las leyes federales que apliquen.

Vigencia

Las disposiciones de esta Política Institucional tienen vigencia inmediata. Se suministrará copia de esta Política a todos los empleados y estudiantes del Instituto de Banca y Comercio y se colocará en el *website* de la Institución. Al 1 de octubre de cada año mediará una notificación de aviso a empleados, estudiantes y prospectos sobre la disponibilidad de esta información y las personas contactos a quienes referirse en caso de solicitar una copia impresa.



Michael Bennett
Presidente

Revisada y actualizada el 11 de septiembre de 2017